



Asamblea General

Distr. general
5 de mayo de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Temas 58 y 118 del programa

Informe del Consejo de Derechos Humanos

**Presupuesto por programas para el
bienio 2008-2009**

Estimaciones revisadas resultantes de la resolución S-9/1 aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en su noveno período extraordinario de sesiones celebrado en 2009

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe se detallan las necesidades presupuestarias resultantes de la resolución S-9/1 aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en su noveno período extraordinario de sesiones.

Las necesidades adicionales resultantes de la ejecución de las actividades previstas en la resolución S-9/1, que no se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, se calculan actualmente en 1.821.500 dólares (en cifras netas). De esa suma, se prevé que el monto estimado de 650.600 dólares se sufragará con cargo a los recursos extrapresupuestarios y el monto estimado de 266.900 dólares se sufragará dentro de los límites de los recursos ya consignados en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

Por consiguiente, se pide a la Asamblea General que autorice al Secretario General a contraer compromisos de gastos por un monto de 904.000 dólares (en cifras netas) con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, lo que representa el saldo de las necesidades estimadas para la ejecución de las actividades previstas en la resolución S-9/1.



I. Introducción

1. El objeto del presente informe es comunicar a la Asamblea General las necesidades de recursos resultantes de la ejecución de las actividades previstas en la resolución S-9/1 aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en su noveno período extraordinario de sesiones.
2. El Consejo celebró su noveno período extraordinario de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 9 al 12 de enero de 2009. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, en la tercera sesión, celebrada el 12 de enero de 2009, se señaló a la atención del Consejo el hecho de que el proyecto de resolución contenía propuestas de actividades que requerirían un análisis del nivel de recursos necesarios para implementarlas. Dada la brevedad del tiempo entre la conclusión de la preparación del proyecto de resolución y su aprobación, la Secretaría no estaba en condiciones de preparar y presentar el informe detallado de las consecuencias presupuestarias del proyecto de resolución, que requeriría el plazo exigido de 48 horas de conformidad con el reglamento de la Asamblea General. No obstante, se informó oralmente al Consejo que el examen preliminar indicaba que habría consecuencias presupuestarias en la ejecución de la resolución S-9/1 y que no se había incluido asignación alguna en la sección 23, Derechos humanos, ni en otras secciones del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. Asimismo, se informó al Consejo de que se llevaría a cabo un estudio pormenorizado de las necesidades de recursos que se presentaría a la Asamblea General para su examen y aprobación.
3. La Secretaría ha realizado un examen completo de las consecuencias de la resolución y en el presente informe transmite a la Asamblea General el análisis detallado de las consecuencias para el presupuesto por programas de la resolución.

II. Necesidades adicionales resultantes de la resolución S-9/1 aprobada por el Consejo de Derechos Humanos

4. En su resolución S-9/1, el Consejo de Derechos Humanos,
 - a) En el párrafo 11 pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que informara sobre las violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino por parte de la Potencia ocupante, Israel: i) reforzando la presencia sobre el terreno de la Oficina en el territorio palestino ocupado, en particular en la Franja de Gaza ocupada, y enviando al personal y los expertos que fuesen necesarios para que vigilaran y documentaran las violaciones por los israelíes de los derechos humanos de los palestinos y la destrucción de sus bienes; y ii) presentando informes periódicos al Consejo sobre la aplicación de la resolución;
 - b) En el párrafo 12, el Consejo pidió a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes, en particular al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, la Representante Especial del Secretario

General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, el Representante Especial del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, el Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, el Relator Especial sobre el derecho a la educación y el experto independiente encargado de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza, que, con carácter urgente, buscaran y recogieran información sobre las violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino y presentaran sus informes al Consejo en su próximo período de sesiones;

c) En el párrafo 14, el Consejo decidió enviar una misión internacional urgente e independiente de investigación, que sería designada por el Presidente del Consejo, para que investigara todas las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario por parte de la Potencia ocupante, Israel, contra el pueblo palestino en todo el territorio palestino ocupado, particularmente, en la Franja de Gaza ocupada, debido a la agresión actual, y exhortó a Israel a no obstruir el proceso de investigación y a cooperar plenamente con la misión;

d) En el párrafo 15, el Consejo pidió al Secretario General y a la Alta Comisionada que brindaran toda la asistencia administrativa, técnica y logística que fuese necesaria para permitir a los titulares de mandatos de procedimientos especiales antes mencionados y a la misión de investigación cumplir sus mandatos con prontitud y eficiencia;

e) En el párrafo 16, el Consejo pidió al Secretario General que investigara los últimos ataques dirigidos específicamente contra instalaciones en Gaza del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, así como contra escuelas, que hubiesen resultado en la muerte de decenas de civiles palestinos, entre ellos mujeres y niños, y que presentara un informe a la Asamblea General al respecto.

5. Se calcula que se necesitará un total de recursos de 1.821.500 dólares (en cifras netas) o 1.846.200 dólares (en cifras brutas) en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, la sección 23, Derechos humanos, y la sección 35, Contribuciones del personal, que se compensarían con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del presupuesto por programa para el bienio 2008-2009, para la ejecución de las actividades previstas en el apartado a) del párrafo 11 y en los párrafos 12 y 14. Los pormenores sobre los recursos necesarios figuran en el cuadro *infra* y se explican en los párrafos 6 a 11.

Cuadro

Resumen de los recursos necesarios para el bienio 2008-2009 resultantes de la resolución S-9/1 del Consejo de Derechos Humanos

	<i>Estimación del total de los recursos necesarios</i>	<i>Necesidades sufragadas con cargo a los recursos extrapresupuestarios</i>	<i>Necesidades que se prevé sufragar dentro de los límites de los créditos consignados</i>	<i>Saldo neto que se propone sufragar por medio de autorización para contraer compromisos de gastos</i>
<i>Párrafo de la resolución/sección del presupuesto</i>	<i>a)</i>	<i>b)</i>	<i>c)</i>	<i>d)=a)-b)-c)</i>
Apartado a) del párrafo 11				
Sección 23. Derechos humanos				
Gastos de personal	650 600	650 600	—	—
Subtotal	650 600	650 600	—	—
Párrafo 12				
Sección 2. Departamento de Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación	49 400	—	49 400	—
Sección 23. Derechos humanos				
Gastos de personal	48 000	—	48 000	—
Viajes de expertos	101 400	—	101 400	—
Viajes de funcionarios	32 900	—	32 900	—
Gastos generales de funcionamiento	35 200	—	35 200	—
Subtotal^a	266 900	—	266 900	—
Párrafo 14				
Sección 2. Departamento de Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación	80 600	—	—	80 600
Sección 23. Derechos humanos				
Gastos de personal	109 500	—	—	109 500
Consultores	115 800	—	—	115 800
Viajes de representantes	147 000	—	—	147 000
Viajes de funcionarios	220 100	—	—	220 100
Viajes de testigos	10 100	—	—	10 100
Traducción del hebreo al inglés	15 000	—	—	15 000
Servicios de seguridad	68 900	—	—	68 900
Gastos generales de funcionamiento	63 000	—	—	63 000
Alquiler de vehículos	9 000	—	—	9 000
Alquiler de locales	30 000	—	—	30 000
Comunicaciones	10 000	—	—	10 000
Servicios varios	25 000	—	—	25 000
Subtotal	904 000	—	—	904 000

<i>Párrafo de la resolución/sección del presupuesto</i>	<i>Estimación del total de los recursos necesarios</i>	<i>Necesidades sufragadas con cargo a los recursos extrapresupuestarios</i>	<i>Necesidades que se prevé sufragar dentro de los límites de los créditos consignados</i>	<i>Saldo neto que se propone sufragar por medio de autorización para contraer compromisos de gastos</i>
	<i>a)</i>	<i>b)</i>	<i>c)</i>	<i>d)=a)-b)-c)</i>
Sección 35. Contribuciones del personal	24 700	–	7 100	17 600
Sección 1 de ingresos. Ingresos por concepto de contribuciones del personal	(24 700)	–	(7 100)	(17 600)
Total	1 821 500	650 600	266 900	904 000

^a Los titulares de mandatos respondieron a lo dispuesto en la resolución y presentaron informes (A/HRC/10/220 y A/HRC/10/22) al Consejo de Derechos Humanos en su décimo período de sesiones. En caso necesario, los gastos se sufragarán dentro de los límites de los créditos consignados para los titulares de mandatos en el presupuesto ordinario.

6. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 11, se necesitaría un monto de 650.600 dólares en la sección 23, Derechos humanos, para reforzar la presencia sobre el terreno de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en el territorio palestino ocupado, sobre todo en la Franja de Gaza ocupada. Los recursos financiarían la creación de siete puestos adicionales: dos oficiales de derechos humanos (1 P-4, 1 P-3), un oficial de seguridad (P-3), dos oficiales nacionales que harían las veces de asistente de gestión de datos y asistente de derechos humanos, respectivamente, y dos conductores. La presencia actual de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el territorio palestino ocupado se financia enteramente con cargo a los recursos extrapresupuestarios, y se prevé seguir haciéndolo así cuando se refuerce la presencia sobre el terreno con arreglo al apartado a) del párrafo 11 de la resolución a un costo estimado de 650.600 dólares, que incluiría también los gastos de funcionamiento.

7. Las necesidades por un monto de 266.900 dólares derivadas del párrafo 12 se refieren al pedido formulado a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes de que busquen y recojan información sobre las violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino y presenten sus informes al Consejo de Derechos Humanos, y se utilizarían:

a) En la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias: créditos de 49.400 dólares para servicios de interpretación durante las reuniones que se celebraran en relación con las misiones;

b) En la sección 23, Derechos humanos: créditos de 217.500 dólares para: i) viajes de 10 expertos a la región por 10 días laborales acompañados de 4 funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, servicios de 4 intérpretes locales y 6 oficiales de seguridad; ii) necesidades en materia de asistencia temporaria general de la categoría P-3 durante cuatro meses de trabajo; y iii) gastos generales de funcionamiento para las misiones sobre el terreno.

8. Cabe señalar que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 12, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales enumerados en el párrafo 12

de la resolución S-9/1 presentaron un informe (A/HRC/10/22) al Consejo de Derechos Humanos en el décimo período de sesiones, celebrado en marzo de 2009. Por otra parte, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 presentó un informe separado (A/HRC/10/20) al Consejo de Derechos Humanos. Además, tras su visita al territorio palestino ocupado y a Israel meridional del 2 al 6 de febrero de 2009, la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados también presentó un informe (A/HRC/10/22, anexo).

9. Si bien la mayoría de los titulares de mandatos han formulado solicitudes a los Estados interesados e indicado que están dispuestos a efectuar misiones, incluso si estas solo se pueden organizar más adelante en el año, no se realizó ninguna misión ni se programó para el futuro inmediato, a excepción de las dos misiones mencionadas anteriormente. Se calcula que los titulares seguirán vigilando la situación en el territorio palestino en el marco de sus mandatos respectivos. Asimismo, también es probable que se realicen algunas misiones individuales de los titulares de mandatos, y no conjuntas según lo previsto en el párrafo 12, que podrían sufragarse con los créditos para las dos misiones anuales de cada titular de mandato si se recibieran invitaciones o se concertaran acuerdos. Por consiguiente, se calcula que las necesidades estimadas de 266.900 dólares se podrían sufragar con los créditos aprobados en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias (49.400 dólares), y la sección 23, Derechos humanos (217.500 dólares), con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

10. Los recursos necesarios en relación con el párrafo 14, estimados en 904.000 dólares (en cifras netas), para el envío de misiones independientes de investigación designadas por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos se refieren a:

a) Créditos por un monto de 823.400 dólares en la sección 23, Derechos humanos, para: i) viajes de cuatro miembros de alto nivel que realicen dos misiones a la región durante 10 días laborables y un viaje a Ginebra por 17 días; ii) viajes de ocho oficiales de escolta que acompañen a los cuatro miembros de alto nivel; iii) viajes de funcionarios de diversas disciplinas que permanezcan en la región durante tres meses; iv) personal temporario general; v) consultores con experiencia en las esferas de medicina forense, balística y operaciones militares durante tres meses y dos viajes a la región de 10 días cada uno; vi) viajes de 10 testigos; vii) servicios por contrata para la traducción de documentos del hebreo al inglés; y viii) gastos generales de funcionamiento;

b) Créditos por un monto de 80.600 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, para servicios de interpretación.

11. En lo tocante al párrafo 16, se formó una Junta de Investigación para estudiar e investigar determinados incidentes ocurridos en la Franja de Gaza entre el 27 de diciembre de 2008 y el 19 de enero de 2009 que causaron muertos o heridos y daños a locales de las Naciones Unidas, o durante operaciones de las Naciones Unidas. El Secretario General autorizó créditos por un máximo de 267.600 dólares para las actividades de la Junta, con arreglo a la autorización que le concedió la Asamblea General en el apartado a) del párrafo 1 de su resolución 62/239 sobre gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2008-2009. El 5 de mayo de 2009, el Secretario General presentó al Consejo de Seguridad un resumen del informe de la

Junta de Investigación de las Naciones Unidas sobre incidentes acaecidos durante el conflicto reciente en Gaza e Israel meridional que afectaban al personal, los locales y las operaciones de las Naciones Unidas.

12. Si bien no se consignaron créditos en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, ni en la sección 23, Derechos humanos, para las actividades adicionales previstas en los párrafos 11, 12, 14 y 15, se calcula que se necesitará un total de 1.821.500 dólares (en cifras netas); de ese monto, 650.600 dólares se sufragarán con cargo a los recursos extrapresupuestarios y 266.900 dólares se sufragarán dentro de los límites de los recursos ya consignados en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias (49.400 dólares), y la sección 23, Derechos humanos (217.500 dólares), del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. El saldo estimado, que asciende a 904.000 dólares (en cifras netas) representa las necesidades adicionales que se financiarán con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 para las que se propone que se conceda la autorización correspondiente.

III. Conclusiones y recomendación

13. Como se muestra en el cuadro *supra*, se calcula que las consecuencias de la resolución S-9/1, aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en su noveno período extraordinario de sesiones, serán de 1.821.500 dólares, que se refieren a:

a) Un monto estimado de 650.600 dólares que se sufragará con cargo a los recursos extrapresupuestarios;

b) Un monto estimado de 266.900 dólares que se prevé sufragar dentro de los límites de los recursos ya consignados en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y gestión de conferencias (49.400 dólares) y la sección 23, Derechos humanos (217.500 dólares), del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009;

c) Recursos adicionales del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 por un valor de 904.000 dólares, que representan gastos en: i) la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y gestión de conferencias (80.600 dólares); ii) la sección 23, Derechos humanos (823.400 dólares); y iii) la sección 35, Contribuciones del personal (17.600 dólares), que se compensarán con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingreso por concepto de contribuciones del personal.

14. Se pide a la Asamblea General que autorice al Secretario General a contraer compromisos de gastos por un monto de 904.000 dólares (en cifras netas) con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, que se asignará de la forma esbozada en el apartado c) del párrafo 13 *supra*. Ese monto representa el saldo de las necesidades estimadas para la ejecución de las actividades previstas en la resolución S-9/1.